

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 46/2015. (PP. 332/2017).

NIG: 2906742C20150000863.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 46/2015. Negociado: 6.

De: AGP Rentals, S.L.

Procurador: Sr. Rafael F. Rosa Cañadas (Alta).

Contra: José María Álvarez García y MG Internacional World Class Product, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 46/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de AGP Rentals, S.L., contra José María Álvarez García y MG Internacional World Class Product, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 184/2016

En Málaga, a 27 de septiembre de 2016.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 46 del año 2015, a instancia de la entidad mercantil AGP Rentals, S.L, CIF B-92.187.251, con domicilio social en Málaga, Alameda Principal número 16, 4.^a planta, representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, bajo la dirección Letrada de doña Inmaculada Rubio Soler, frente a la entidad mercantil MG Internacional Wold Class Product, S.L., CIF B-93.111.789, y don José María Álvarez García, mayor de edad, DNI 28.865.452-S, ambos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes.

Que estimando la demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, en nombre y representación de la entidad mercantil AGP Rentals, S.L., bajo la dirección Letrada de doña Inmaculada Rubio Soler, frente a la entidad mercantil MG Internacional Wold Class Product, S.L., y don José María Álvarez García, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a favor del actor la cantidad de dos mil novecientos tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.903,44 euros) en concepto de rentas adeudadas, y la cantidad de dos mil ochocientos setenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (2.871,48 euros) en concepto de indemnización de daños y perjuicios por la rescisión unilateral del contrato de arrendamiento, más el interés legal de estas cantidades devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse a dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José María Álvarez García y MG Internacional World Class Product, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»